

De 6 de **LEY 311** **junio** de 2022

Que adiciona una disposición a un parágrafo del Código Fiscal

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el numeral 17 al literal a del Parágrafo 8 del artículo 1057-V del Código Fiscal, así:

Artículo 1057-V. Se establece un Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios que se realicen en la República de Panamá.

...

PARÁGRAFO 8. Están exentos de este impuesto:

a. Las transferencias de:

...

17. Instrumentos musicales y sus repuestos.

...

Artículo 2. La presente Ley adiciona el numeral 17 al literal a del Parágrafo 8 del artículo 1057-V del Código Fiscal.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 709 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 6 DE JUNIO DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministerio de Economía y Finanzas